



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UTVT
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL VALLE DE TOLUCA

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA, CISCO, DISEÑO, TALLER DE ELECTRÓNICA E IDIOMAS.

1. Se denomina **Usuarios** a todas aquellas personas que hagan uso del Laboratorio, ya sea que se encuentre en clase, capacitación o en cursos de educación continua; quienes deberán cumplir los lineamientos manifestados en el presente documento.
2. Los usuarios deberán acatar las indicaciones de la docente o del docente y de la responsable o del responsable del laboratorio.
3. El Laboratorio permanecerá abierto en horario de clases.
4. **Los Laboratorios tienen como función prioritaria la enseñanza – aprendizaje de sus estudiantes** (son exclusivos para realizar prácticas, tareas e investigaciones). Cuando dicha prioridad lo permita podrá usarse también para prestar servicios tecnológicos no rutinarios o bien para educación continua; es obligatorio que los profesores entreguen el formato de Requerimientos Generales para prácticas de Laboratorios/Talleres con un día de anticipación, de lo contrario se negará el acceso al grupo.
5. Al acceder al laboratorio **deberán tomar en cuenta las medidas de sanidad de acuerdo con el Protocolo de Seguridad contra la Covid – 19;** como es el **Uso de cubrebocas, gel antibacterial para manos y la sana distancia entre usuarios** con la finalidad de prevenir contagios dentro de las instalaciones.
6. **Es obligación de la docente o del docente registrarse** en la bitácora de uso de laboratorio dispuesta para tal fin **antes de iniciar la práctica.**
7. **La tolerancia permitida para acceder al Laboratorio** en las horas prácticas es de **10 minutos** en el horario estipulado y para abandono de este, **5 minutos** antes de empezar la siguiente clase (Respetar horario de Laboratorio establecido por la Dirección de carrera).
8. La docente o el docente permanecerá en el Laboratorio como guía de la práctica y es responsable del mobiliario y equipo durante la misma, a excepción de que se encuentre en comisión oficial y sea respaldado con el documento que compruebe el motivo de su ausencia.
9. Los Usuarios que requieran por práctica o trabajo hacer uso de material de audio en las computadoras deberán hacerlo utilizando audífonos propios.
10. Los usuarios podrán hacer uso del Laboratorio en horas libres estipuladas en el horario de Laboratorio y deberán registrarse en la Bitácora correspondiente, en caso de ausentarse por más de 10 minutos de su sitio de trabajo, se considera abandono y en caso de ser necesario el equipo será asignado a otro usuario, liberando a los Laboratorios de cualquier responsabilidad sobre las pertenencias olvidadas o información perdida.
11. Los usuarios que requieran material para la realización de la práctica deberán solicitarlo con un día hábil de anticipación mediante el formato correspondiente y bajo la autorización de la docente o del docente.
12. **Los usuarios no podrán desconectar el equipo de cómputo,** ni sus periféricos; el usuario deberá reportar al responsable del Laboratorio cualquier desperfecto en el equipo o mobiliario.
13. El usuario será responsable del equipo, material y mobiliario durante su sesión de trabajo y al término de ésta, los cuales deberá conservar en buen estado y en el lugar correspondiente.
14. Los usuarios están obligados a mantener la limpieza general en su área de trabajo, en las instalaciones y/o mobiliario, también deberán **guardar comportamiento adecuado y disciplina** dentro de los Laboratorios.
15. **Los usuarios que por descuido y/o negligencia causen daño o deterioro al equipo y/o materiales deberán responder por los daños causados reponiendo el equipo y/o materiales,** o en su defecto cubriendo el importe del mismo en un lapso determinado por el Director de Carrera o en su caso por la Comisión Disciplinaria, en caso de no hacerlo se le suspenderá el acceso al laboratorio. (Artículos 19, 23 y 24 del Reglamento de Laboratorios).
16. Los usuarios son responsables de respaldar la información, trabajos y/o prácticas realizadas en los equipos, por lo tanto, los responsables del Laboratorio no se hacen responsables por pérdida, alteración o modificación de la información, tareas, prácticas y trabajos desarrollados por los usuarios.
17. Al usuario que sea sorprendido alterando o modificando información y/o software de los equipos que se encuentran en el Laboratorio será sancionado según el Reglamento de Laboratorios (Artículo 24).
18. **Los usuarios no podrán introducir, ni consumir bebidas o alimentos,** así como tampoco podrán introducir mochilas, morrales, mascotas, equipos electrónicos, en el caso de **celulares deberán estar en modo silencio mientras permanezca en el laboratorio y no hacer uso de ellos si la actividad escolar no lo requiere.**
19. **El servicio de internet es con fines académicos,** por lo tanto, queda estrictamente prohibido cualquier otro uso, por ejemplo, el uso de juegos, software no autorizado y programas de comunicación en línea, entre otros.
20. El incumplimiento a estos lineamientos será sancionado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Laboratorios de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

LOS PRESENTES LINEAMIENTOS ENTRARÁN EN VIGOR APARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.


Carlos Milán Hinojosa
DIRECTOR DE CARRERA DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

